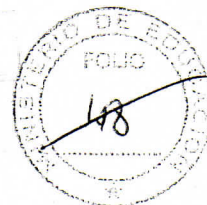




Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

U.N.C.
23



Ref. Expte. N° 0032868//2011
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
PROFESORADO EN HISTORIA

BUENOS AIRES, 3 de octubre de 2011

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL
DE GESTION UNIVERSITARIA

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA eleva a este Ministerio el proyecto de carrera de PROFESORADO EN HISTORIA solicitando la validez nacional y reconocimiento oficial del título de PROFESOR EN HISTORIA gestionado bajo la modalidad presencial.

En la conformación del Expediente la institución universitaria debe acompañar el acto administrativo con la Resolución del órgano de gobierno correspondiente aprobando el plan que se presenta, con todas sus hojas certificadas, y en el que consten la totalidad de materias que lo conforman, la carga horaria, las condiciones de ingreso, los conocimientos y capacidades que el título certifica y las actividades para los que tienen competencia sus poseedores, tal lo estipulado en el artículo 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521. Al respecto se observa que se acompaña el acto administrativo a Foja/s: 1.

Por tratarse de un título docente, corresponde analizar la propuesta del plan de estudios considerando no sólo la Resolución Ministerial N° 6/97 sino también las características específicas de una carrera que forma para el ejercicio de la docencia. Al respecto de los criterios establecidos en la Resolución mencionada se observa que:

1. considerando la carga horaria y los años de duración cumple con el mínimo de 2600 horas reloj y cuatro años de duración.

2. considerando la organización del plan de estudios incluye materias relacionadas con la formación general pedagógica, la formación en la/s disciplina/s que es objeto de enseñanza y la formación en la práctica profesional con adecuada distribución en el plan.

3. considerando la nominación del título:

- es título de "Profesor de"
- no prevé titulaciones intermedias menores a cuatro años de duración
- para los Profesores de Educación Secundaria es título de "Profesor de..." en una sola disciplina incluye la mayoría de las materias sugeridas o presenta otras en las que se encuentran presentes los contenidos de las mismas.



Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

U.N.C.
24



Considerando el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Ministerio de Educación posee atribuciones para determinar con criterio restrictivo, en acuerdo con el Consejo de Universidades, la nómina de los títulos cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes. Asimismo corresponde al Ministerio de Educación y el Consejo de Universidades fijar las actividades profesionales reservadas exclusivamente a ellos.

La carrera que se presenta corresponde a una profesión comprendida en el artículo 43, pero aún no han sido fijados los estándares.

Del análisis de congruencia entre los alcances fijados y el listado de materias y contenidos propuestos se observa que guardan coherencia y son congruentes entre el perfil y los alcances.

Por lo expuesto, se recomienda proceder a la elaboración del proyecto de resolución respectivo.

ca.

Es todo cuanto corresponde informar.

Firma del Evaluador

Nancy Tognesi

Aclaración



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1195

29



BUENOS AIRES, 30 JUL 2012

VISTO el expediente N° 0032868/11 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Filosofía y Humanidades, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR/A EN HISTORIA según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 532/11, y

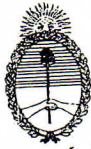
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que si bien el título de PROFESOR UNIVERSITARIO ha sido incorporado por Resolución Ministerial N° 50 del 2 de febrero de 2010 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº

1195



expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR/A EN HISTORIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, perteneciente a la carrera de PROFESORADO EN HISTORIA a dictarse bajo la modalidad presencial la Facultad de Filosofía y Humanidades con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título de PROFESOR/A EN HISTORIA, quedan sujetos a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la determinación de la carga horaria mínima, contenidos



Ministerio de Educación

U.N.C.
RESOLUCION Nº 31



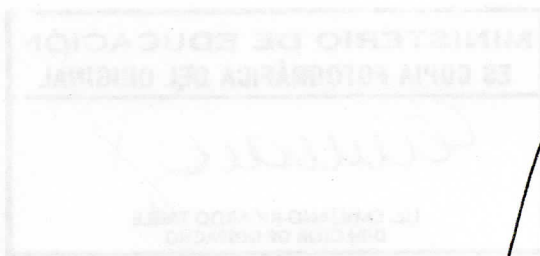
curriculares y criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

SP

RESOLUCION Nº 1195

P



Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

~~2012 - Año de la Ciencia~~
~~2014 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores~~

U.N.C.
FOLIO 32

1195



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR/A EN HISTORIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Filosofía y Humanidades.

- ♦ Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje en el área de Historia o Ciencias Sociales afines en el ámbito de la enseñanza terciaria no universitaria y secundaria.
- ♦ Participar en programas y proyectos interdisciplinarios de educación en el ámbito de la enseñanza terciaria no universitaria y secundaria.

Gu.

FP

↓

↓

↓

↓



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Filosofía y Humanidades.

TÍTULO: PROFESOR/A EN HISTORIA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	-----------------------	---------------------

CURSO DE NIVELACIÓN: 100 Horas. Corresponde con el inicio de la carrera, tiene como objetivos introducir a los ingresantes a la problemática histórica, en particular, y a los estudios universitarios en general, además de ofrecer herramientas de lecto-comprensión.

PRIMER NIVEL:

PRIMER SEMESTRE			
IH-101	Introducción a la Historia	6	96
IPF-101	Introducción a la Problemática Filosófica	6	96
SEGUNDO SEMESTRE			
PAG-101	Prehistoria y Arqueología	6	96
HAG-101	Historia Antigua General	6	96
TAD-101	Taller de Aplicación	6	96

SEGUNDO NIVEL:

PRIMER SEMESTRE			
HEM-102	Historia de la Edad Media	6	96
--	Conexa	6	96
--	Optativa I	6	96
--	Prueba de Suficiencia de Idioma	--	---
SEGUNDO SEMESTRE			
HM-102	Historia Moderna	6	96
HAI-102	Historia de América I	6	96
PCE-103	Módulo Sistema Educativo e Instituciones Escolares	6	96

TERCER NIVEL:

PRIMER SEMESTRE			
HC-102	Historia Contemporánea	6	96
--	Materia Concurrente Geografía Humana	6	96
--	Módulo Currículo y Enseñanza	6	96

su
JG



Ministerio de Educación

1195

34



COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	-----------------------	---------------------

SEGUNDO SEMESTRE			
HAR 1-102	Historia Argentina I	6	96
HAA-102	Historia Contemporánea de Asia y África	6	96
--	Conexa	6	96

CUARTO NIVEL:

PRIMER SEMESTRE			
HA2-102	Historia de América II	6	96
--	Optativa II	6	96
--	Optativa III	6	96
SEGUNDO SEMESTRE			
HAR 2-102	Historia Argentina	6	96
--	Didáctica Especial	6	96

QUINTO NIVEL:

ANUAL			
MOPE-103	Taller de Práctica Docente y Residencia	6	200

OTRO REQUISITO:

- ✓ Prueba de suficiencia en idioma extranjero (Inglés, Francés, Portugués, Italiano o Alemán).
- ✓ Trabajo Final : 250 horas

Cal.
6P
T
72
85
CARGA HORARIA TOTAL: 2.604 Horas.



Ministerio de Educación

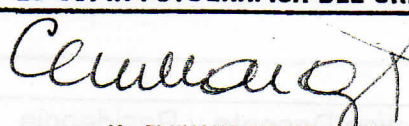
1125

34

COD	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
-----	------------	-----------------------	---------------------

SEGUNDO SEMESTRE			
HAR 1	Historia Argentina I	6	18
HAA 102	Historia Contemporánea de Asia y África	6	18
Conexa		6	18

PRIMER SEMESTRE			
HAS 102	Historia de América II	6	18
Optativa II		6	18
Optativa III		6	18
SEGUNDO SEMESTRE			
HAR 2	Historia Argentina	6	18
102		6	18

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ES COPIA FOTOGRÁFICA DEL ORIGINAL

Lic. EMILIANO RICARDO TAGLE
DIRECTOR DE DESPACHO

QUINTO NIVEL			
ANUAL			
MOPE			
102			

OTRO REQUISITO:
✓ Prueba de suficiencia en idioma extranjero (Inglés, Francés, Portugués, Italiano o Alemán)
✓ Trabajo Final: 250 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 2.604 HORAS